



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

FOLIO No. CCCEM/MFO/253/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO RODOLFO ISAÍ GONZÁLEZ LÓPEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO ALBERTO JORGE MILLÁN MENDOZA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**" con número de folio **CCCEM/FO/111/2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 83 (ochenta y tres)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **60 (sesenta) nuevos ingresos** y **23 (veintitrés) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temoaya, Estado de México; con **Recurso FORTASEG 2020**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha 09 de junio del presente año, mediante oficio número **PM/147/2020**, signado por la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, toda vez que fue procedente la reprogramación de reducción de metas, remitiendo para ello el visto bueno del



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el oficio número **SESNSP/DGVS/04573/2020**, a través del dictamen de adecuación **FORTASEG 2020**, disminuyendo únicamente su meta de evaluaciones de **nuevos ingresos de 60 (sesenta) a 46 (cuarenta y seis)** evaluaciones de control de confianza.

III. En fecha 07 de diciembre del presente año, mediante oficio número **PM/347/2020**, signado por la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, Estado de México, se solicitó llevar a cabo nuevamente la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, toda vez que fue aprobada la solicitud de adecuación de reducción de metas, remitiendo para ello el visto bueno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el oficio número **SESNSP/DGVS/16130/2020**, a través del dictamen de adecuación **FORTASEG 2020**, disminuyendo únicamente su meta de evaluaciones de **permanencia de 23 (veintitrés) a 21 (veintiún)** evaluaciones de control de confianza.

IV. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **46 (cuarenta y seis)** evaluaciones de **nuevo ingreso y 21 (veintiún) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temoaya, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales únicamente han sido sufragadas **60 (sesenta)** evaluaciones por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FORTASEG 2020**, sujetándose a las siguientes:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

Se modifican las cláusulas tercera párrafo XV incisos a) y b), y cuarta párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

### TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene del Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, **FORTASEG 2020**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" será de **67 (sesenta y siete)** evaluación de control de confianza, mismas que se dividen en **46 (cuarenta y seis) nuevos ingresos y 21 (veintiún) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temoaya, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$368,500.00 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a favor de "**EL CENTRO**" realizando dos pagos de la siguiente manera:

- a) "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a realizar un primer pago correspondiente a **60 (sesenta)** evaluaciones de control de confianza de las cuales **46 (cuarenta y seis)** son de nuevo ingreso y **14 (catorce)** de permanencia por lo que el monto a pagar a favor de "**EL CENTRO**" es la cantidad de **\$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, (cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "**EL CENTRO**").
- b) Las evaluaciones restantes de **07 (siete) permanencias**, por un monto total de **\$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, será pagada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento jurídico, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizadas



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

para tal efecto; el cual será solicitado por "EL AYUNTAMIENTO" a "EL CENTRO".

...

#### CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante "EL CENTRO" 67 (sesenta y siete) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

#### SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

**TERCERA.** Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Portal Ayuntamiento, número 103, Colonia Centro, Temoaya, Estado de México, C. P. 50850.

Página 4 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ DIRECTORA GENERAL

LIC. NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA



C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. RODOLFO ISAÍ GONZÁLEZ LÓPEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

LIC. ALBERTO JORGE MILLÁN MENDOZA TESORERO MUNICIPAL DE TEMOAYA



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veinte.